

INFORME SECRETARIAL

Rad. 2019-00163. 13 de mayo de 2022. En la fecha paso al Despacho el asunto de la referencia, informando que la parte demandante solicito la entrega de los títulos Judiciales que se encontraren a su favor. Una vez constatada la cuenta de depósitos del Juzgado se advierte título judicial pendiente de pago. También se observa que el asunto cuenta con decisión de fondo **SÍRVASE A PROVEER.-**

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera – Magdalena, trece (13) de mayo dos mil veintidós (2.022)

Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicado: No. 47.980.40.89.002.2019.00163.00

Promovido por JAIRO PIMIENTA LINERO contra CECILIA MOZO ALMANZA.

Revisada la constancia secretarial que antecede y por ser procedente en los términos de los arts. 24 y 130 de la Ley 1098 de 2006, ACCÉDASE a lo solicitado.

En consecuencia, INGRESESE por secretaría la orden de pago de los títulos judiciales que a continuación se relacionan¹:

Número Depósito	Valor
412050000002399	\$2.225.169,00

Al lado de lo anterior y teniendo en cuenta que el presente proceso cuenta con sentencia ejecutoriada de fecha 2 de agosto de 2020, se ORDENA que por secretaría se *ingrese la orden de pago permanente con formato DJ04*, en el portal de pago de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia por el término de (1) año, con el fin que la usuaria pueda acudir directamente a la entidad a retirar los depósitos respectivos, cabe acotar que fenecido el término mencionado deberá ser renovada la orden respectiva.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,


MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez

¹ Procedimiento realizado en el portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Firmado Por:

**Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Zona Bananera - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13d60324ece335e79608d538401df022475bd7ceb9c34f4733dc2eddb00f228a**

Documento generado en 13/05/2022 10:29:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**